

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 3 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

FE DE ERRATAS.- AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2015, EN EL QUE SE PÚBLICO EL DECRETO NÚMERO 1264, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, LA GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS A FIN DE DESTINARLOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS HASTA POR UN MONTO DE \$2' 400,000,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR INTERESES.....**PÁG. 2**

FE DE ERRATAS.- AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2015, EN EL QUE SE PÚBLICO EL DECRETO NÚMERO 1265, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE, EL DÍA DOS DE JULIO DEL PRESENTE, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI.....**PÁG. 3**

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de junio de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1265

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece la Celebración de Sesión Solemne, el día dos de Julio del presente, con motivo de la Conmemoración del Centenario del Aniversario Luctuoso del General Porfirio Díaz Mori.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Gírese atenta invitación a través de la Junta de Coordinación Política a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de junio de 2015.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 30 de junio de 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A l c . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1264.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, en términos de la Ley de Deuda Pública, la gestión y contratación de uno o varios financiamiento a fin de destinarlos a Inversiones públicas productivas hasta por un monto de \$2' 400, 000, 000.00 (Dos mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir intereses.

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

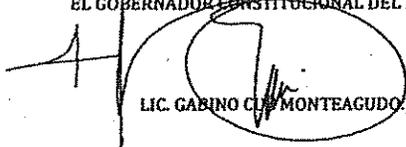
DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 30 de junio del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 30 de junio de 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1265.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece la Celebración de Sesión Solemne, el día dos de julio del presente, con motivo de la Conmemoración del Centenario del Aniversario Luctuoso del General Porfirio Díaz Mori.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

